



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 675-2025-MDSM/GDUR/G

2528519.007

San Marcos, 19 de mayo del 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°1289-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 13/05/2025; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL BARRIO BELLAVISTA HUAMANIN DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con Código Único de Inversiones N° 2635145

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...)

5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 675-2025-MDSM/GDUR/G

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación** de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad**; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF** para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda**, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 675-2025-MDSM/GDUR/G

o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 16° establece lo siguiente:

Artículo 15° UNIDAD FORMULADORA

La unidad formuladora es la responsable de la fase de formulación y evaluación del ciclo de inversión. Además, por especialidad realiza los estudios de preinversión. Está a cargo del jefe de la Unidad Formuladora, depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

En ese mismo orden de ideas, el Artículo 16° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Unidad Formuladora.- Literal d) establece: Registrar en el banco de inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Y en el Literal g) establece lo siguiente: **"Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación"**.

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas, el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia". Y en el literal g) establece: **Supervisar la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, y vigilar su elaboración registrada en el banco de inversiones.**

Que, mediante CONTRATO DE CONSULTORIA N° 275-2024-MDSM, de fecha 09 de setiembre del 2024 se suscribe el contrato de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL BARRIO BELLAVISTA HUAMANIN DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, con Código Único de Inversiones: 2635145" entre





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 675-2025-MDSM/GDUR/G

la Municipalidad Distrital de San Marcos y por otra parte la empresa **CORPORACION SACHI S.R.L** representado por el Sr. SALAZAR BRIOSO ALEXANDER CRISANTO con DNI: 45782756.

Que, mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°5333** el cual fue suscrito el 25 de setiembre del año 2024 donde se contrata la consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL BARRIO BELLAVISTA HUAMANIN DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2635145 a la Ing. **CAMONES LOCK JADY YUMARA**.

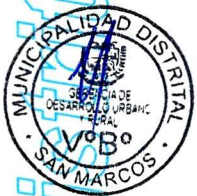
Que, mediante **CARTA N° 16-2024-MDSM/ CORPORACION SACHI SRL./CONSULTOR** con fecha 10 de octubre de 2024, el Sr. SALAZAR BRIOSO ALEXANDER CRISANTO representante legal de la empresa consultora presenta a la Entidad el expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL BARRIO BELLAVISTA HUAMANIN DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones: N° 2635145

Que, mediante **CARTA N°1324-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recepción 18 de octubre de 2024, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remitió el expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL BARRIO BELLAVISTA HUAMANIN DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2635145 a la Ing. **JADY YUMARA CAMONES LOCK** con código CIP 237666 a fin de que realice la evaluación al expediente técnico.

Que, mediante **CARTA N°001-2024-MDSM/SGEPIP/CONSULTOR EVALUADOR/ING-JYCL.**, con fecha de recepción 25 octubre de 2024, la Ing. **JADY YUMARA CAMONES LOCK** con Código CIP 237666 presentó el primer informe de evaluación del expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL BARRIO BELLAVISTA HUAMANIN DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2635145 a través del cual, concluye que el expediente técnico se encuentra **OBSERVADO**.

Que, mediante **CARTA N°1489-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recepción 29 de octubre de 2024, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillán Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remitió el expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL BARRIO BELLAVISTA HUAMANIN DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2635145 al Sr. Alexander Crisanto Salazar Brioso Gerente General de la empresa **CORPORACION SACHI SRL** a fin de que subsane las observaciones contenidas en dicho informe.

Que, mediante **CARTA N° 17-2024-MDSM/ CORPORACION SACHI SRL./CONSULTOR** con fecha de recepción 05 de noviembre de 2024, el Sr. SALAZAR BRIOSO ALEXANDER CRISANTO Gerente General de la empresa **CORPORACION SACHI SRL** presenta a la Entidad el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL BARRIO BELLAVISTA HUAMANIN DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2635145





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 675-2025-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **CARTA N°1582-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recepción 11 de noviembre de 2024, el ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remitió el expediente técnico del proyecto **“CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL BARRIO BELLAVISTA HUAMANIN DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con Código Único de Inversiones N° 2635145 a la Ing. JADY YUMARA CAMONES LOCK con código CIP 237666 a fin de que realice la evaluación al expediente técnico.

Que, mediante **CARTA N°002-2024-MDSM/SGEPIP/CONSULTOR EVALUADOR/ING-JYCL.**, con fecha de recepción 14 noviembre de 2024, la Ing. JADY YUMARA CAMONES LOCK presento informe de evaluación del expediente técnico del proyecto **“CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL BARRIO BELLAVISTA HUAMANIN DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con Código Único de Inversiones N° 2635145 donde concluye que el expediente técnico se encuentra OBSERVADO.

Que, mediante **CARTA N°1726-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recepción 22 de noviembre de 2024, el ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remitió el expediente técnico **“CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL BARRIO BELLAVISTA HUAMANIN DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con Código Único de Inversiones N° 2635145 al Sr. SALAZR BRIOSO ALEXANDER RISANTO gerente general de la empresa CORPORACION SACHI SRL a fin de que subsane las observaciones contenidas en dicho informe.

Que, mediante **CARTA N° 19-2024-MDSM/ CORPORACION SACHI SRL./CONSULTOR** con fecha de recepción 29 de noviembre de 2024, el Sr. SALAZAR BRIOSO ALEXANDER CRISANTO gerente general de la empresa CORPORACION SACHI S.R.L. presenta a la Entidad el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto **“CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL BARRIO BELLAVISTA HUAMANIN DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con Código Único de Inversiones N° 2635145

Que, mediante **CARTA N°1880-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recepción 16 de diciembre de 2024, el ing. Andres Avelino Reyes Santillán Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remitió el expediente técnico del proyecto **“CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL BARRIO BELLAVISTA HUAMANIN DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con Código Único de Inversiones N° 2635145 a la Ing. JADY YUMARA CAMONES LOCK con código CIP 237666 a fin de que realice la evaluación al expediente técnico.

Que, mediante **CARTA N°003-2024-MDSM/SGEPIP/CONSULTOR EVALUADOR/ING-JYCL.**, con fecha de recepción 17 diciembre de 2024, la Ing. JADY YUMARA CAMONES LOCK con Código CIP 237666 presentó informe de evaluación del expediente técnico del proyecto **“CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL BARRIO BELLAVISTA HUAMANIN DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON Código Único de Inversiones N° 2635145 donde concluye que el expediente técnico se encuentra OBSERVADO.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 675-2025-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **CARTA N°74-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recepción 17 de enero de 2025, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remitió el expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL BARRIO BELLAVISTA HUAMANIN DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON Código Único de Inversiones N° 2635145 al representante de CORPORACION SACHI SRL a fin de que subsane las observaciones contenidas en dicho informe.

Que, mediante **CARTA N° 01-2025-MDSM/ CORPORACION SACHI SRL./CONSULTOR** de fecha 22 de enero de 2025, el Sr. SALAZAR BRIOSO ALEXANDER CRISANTO representante legal de la empresa consultora presenta a la Entidad el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL BARRIO BELLAVISTA HUAMANIN DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON Código Único de Inversiones N° 2635145.

Que, mediante **CARTA N°497-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 25 de febrero de 2025, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remitió el expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL BARRIO BELLAVISTA HUAMANIN DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON Código Único de Inversiones N° 2635145 a la Ing. JADY YUMARA CAMONES LOCK con código CIP 267666 a fin de que realice la evaluación al expediente técnico.

Que, mediante **CARTA N°01-2025-MDSM/SGEPIP/CONSULTOR EVALUADOR/ING-JYCL.**, de fecha 27 febrero de 2025, la Ing. JADY YUMARA CAMONES LOCK con código CIP 267666 presento informe de evaluación del expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL BARRIO BELLAVISTA HUAMANIN DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON Código Único de Inversiones N° 2635145 donde concluye que el expediente técnico se encuentra APROBADO.

Que, mediante **INFORME N° 837-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/AARS** con fecha de recepción 11/03/2025 el ing. Andres Avelino Reyes Santillan Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el expediente del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL BARRIO BELLAVISTA HUAMANIN DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2635145 al área de Unidad Formuladora para su informe de consistencia y formato N° 8 para el registro en la fase de ejecución.

Que, mediante **INFORME N° 286-2025-MDSM-GM/UF** con fecha de recepción 14 de marzo del 2025 el área de Unidad Formuladora remite a la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el informe de aprobación de la consistencia del proyecto de inversión pública: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL BARRIO BELLAVISTA HUAMANIN DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2635145

Que, mediante **INFORME N° 907-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha de recepción 20 de marzo del 2025 el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el informe de aprobación del proyecto de inversión pública: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 675-2025-MDSM/GDUR/G

BARRIO BELLAVISTA HUAMANIN DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH. con Código Único de Inversiones N° 2635145

Que, mediante **MEMORANDUM N°515-2025-MDSM-GDUR /MDGCH**, con fecha de recepción 02 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite la observación al expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL BARRIO BELLAVISTA HUAMANIN DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON Código Único de Inversiones N° 2635145

Que, mediante **CARTA N°844-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recepción 07 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remitió el expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL BARRIO BELLAVISTA HUAMANIN DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2635145 al representante de **CORPORACION SACHI SRL** a fin de que subsane las observaciones contenidas en dicho informe.

Que, mediante **CARTA N° 02-2025-MDSM/ CORPORACION SACHI SRL./CONSULTOR** de fecha 22 de abril de 2025, el Sr. **SALAZAR BRIOSO ALEXANDER CRISANTO** gerente general de la empresa **CORPORACION SACHI SRL** presenta a la Entidad el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL BARRIO BELLAVISTA HUAMANIN DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2635145.

Que, mediante **CARTA N°1022-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recepción 22 de abril de 2025, el Ing. **Andres Avelino Reyes Santillan** Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL BARRIO BELLAVISTA HUAMANIN DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2635145 al Ing. **JADY YUMARA CAMONES LOCK** con código CIP 237666 a fin de que realice la evaluación al expediente técnico.

Que, mediante **CARTA N°02-2025-MDSM/SGEPIP/CONSULTOR EVALUADOR/ING-JYCL.**, con fecha de recepción 28 abril de 2025, la Ing. **JADY YUMARA CAMONES LOCK** con código CIP 237666 presento el informe de evaluación del expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL BARRIO BELLAVISTA HUAMANIN DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2635145 donde concluye que el expediente técnico se encuentra **APROBADO**.

Que, mediante **INFORME N°1211-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/AARS** con fecha de recepción 05 de mayo 2025 el Ing. **Andres Avelino Reyes Santillan** Subgerene de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el expediente del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL BARRIO BELLAVISTA HUAMANIN DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N°2635145 al área de Unidad Formuladora para su informe de consistencia y formato N° 8 para el registro en la fase de ejecución.

Que, mediante **INFORME N° 509-2025-MDSM-GM/UF** con fecha de recepción 14 de mayo del 2025 el área de Unidad Formuladora remite a la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el informe de aprobación de la consistencia del proyecto de inversión pública: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL BARRIO BELLAVISTA HUAMANIN DE CENTRO**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 675-2025-MDSM/GDUR/G

POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N°2635145.

Que, mediante **INFORME N°1289-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha de recepción 20 de marzo del 2025 el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el informe de aprobación del proyecto de inversión pública: “**CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL BARRIO BELLAVISTA HUAMANIN DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 2635145,** así mismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

“(…)

XI. CONCLUSIONES

- ❖ *El consultor y/o profesional que ha elaborado el expediente técnico, junto con su plantel técnico ofertado, son los responsables de los diseños presentados, ratificándolo mediante la colocación de sus firmas en todas las páginas del expediente técnico como: Memoria descriptiva, Estudios Básicos, Diseño, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto Base, Cronograma, Planos y demás documentos parte del estudio.*
- ❖ *El valor total de inversión de la obra asciende a la suma de S/ 2,770,366.34 que corresponde al monto de terminado para las obras civiles.*
- ❖ *El monto de inversión para la supervisión de obra asciende a la suma de S/ 186,976.90 que corresponde a los gastos fijos y variables durante la etapa de supervisión de obra.*
- ❖ *El monto de inversión de Gestión de Proyectos asciende a la suma de S/ 191,010.00 que corresponde a los gastos fijos y variables.*
- ❖ *El proyecto de inversión a nivel expediente técnico denominado: proyecto “CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL BARRIO BELLAVISTA HUAMANIN DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 2635145, no se encuentra sujeto en el listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos a la ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley N° 27446; pues generan impactos ambientales establecidos en la Ley del SEIA y su Reglamento toda a su vez que sus interacciones son puntuales y su ejecución es de corta temporalidad, por lo que no afecta a los criterios de protección ambiental.*

XII. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: obra proyecto “**CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL BARRIO BELLAVISTA HUAMANIN DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 2635145** por un monto total de S/. 3,266,482.82 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 82 /100 SOLES), formulado por el proyectista, aprobado por el Evaluador, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 675-2025-MDSM/GDUR/G

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN		TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)	SI	1,866,190.19
GASTOS GENERALES	12.74% SI	237,691.93
UTILIDAD	10.00% SI	186,619.02
SUB TOTAL (ST)	SI	2,290,501.14
I.G.V.	18.00% SI	412,290.21
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20% SI	4,581.00
COSTO TOTAL DE EJECUCION	SI	2,707,372.35
SANEAMIENTO	SI	62,993.99
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)	SI	2,770,366.34
SUPERVISION	6.91% SI	186,976.90
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	3.41% SI	92,409.58
GESTIÓN DE PROYECTO	7.06% SI	191,010.00
LIQUIDACIÓN	0.95% SI	25,720.00
MONTO DE INVERSIÓN	SI	3,266,482.82

Son: S/ 3,266,482.82 (Tres millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos con 82/100, el presupuesto tiene como fecha base el mes de abril del 2025.)

Que, mediante el **INFORME N°4575-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, de fecha 16 de mayo del 2025, La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita Disponibilidad Presupuestal del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL BARRIO BELLAVISTA HUAMANIN DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2635145.

Que, mediante **INFORME N°5649-2025-MDSM/GPP**, con fecha de recepción 19 de abril de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto- MDSM, informa que el proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL BARRIO BELLAVISTA HUAMANIN DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2635145, cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el periodo 2025, con la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro18, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones correspondientes al periodo 2025.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 675-2025-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: ““CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL BARRIO BELLAVISTA HUAMANIN DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 2635145, por el monto total de inversión S/ 3,266,482.82 (Tres millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos con 82/100, el presupuesto tiene como fecha base el mes de abril del 2025.), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de Contratación a SUMA ALZADA

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN			TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)		S/	1,866,190.19
GASTOS GENERALES	12.74%	S/	237,691.93
UTILIDAD	10.00%	S/	186,619.02
SUB TOTAL (ST)		S/	2,290,501.14
I.G.V.	18.00%	S/	412,290.21
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/	4,581.00
COSTO TOTAL DE EJECUCION		S/	2,707,372.35
SANEAMIENTO		S/	62,993.99
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)		S/	2,770,366.34
SUPERVISION	6.91%	S/	186,976.90
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	3.41%	S/	92,409.58
GESTIÓN DE PROYECTO	7.06%	S/	191,010.00
LIQUIDACIÓN	0.95%	S/	25,720.00
MONTO DE INVERSIÓN		S/	3,266,482.82

Son: S/ 3,266,482.82 (Tres millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos con 82/100, el presupuesto tiene como fecha base el mes de abril del 2025.)

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Unidad Formuladora y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos consultor y evaluador externo, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido **Elaborado** por la empresa **CORPORACIÓN SACHI S.R.L.** con RUC: 20602493891, representado por el Sr. **SALAZAR BRIOSO ALEXANDER CRISANTO** el que tiene como jefe de Proyecto al Ing. **ANGELES ACOSTA GUSTAVO ENRIQUE** con CIP N°149282, y **Evaluado** por la Ing. **CAMONES LOCK JADY YUMARA** con CIP N°237666, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 675-2025-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL - SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
EIR. N° 106206



Municipalidad Distrital de San Marcos